

DECRETO N° 791 /
TEMUCO, 21 NOV. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-209-L124, por "Adquisición de material de enseñanza física para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°826 de fecha 12 de septiembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-209-L124, por Adquisición de material de enseñanza física para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-753-SE24 de fecha 13 de septiembre de 2024, aceptada por el proveedor: SUR SPA Rut:77.765.441-1.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-753-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de material de enseñanza física para Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor SUR SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 17 de octubre de 2024.
8. Certificado de notificación del ITC de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 05 de noviembre de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, SR. Marco Antonio Correa Martínez, acredita disconformidad por Adquisición de material de enseñanza física para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-753-SE24 por Adquisición de enseñanza física para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 13 de septiembre de 2024 y aceptada el 17 de septiembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 25 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de octubre del 2024, presentando un atraso de 08 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC:

3023152



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 17.10.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de fecha 05.11.2024 del ITC el proveedor no presento descargos, habiendo sido notificado en tiempo y forma.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 07 a 09 días de atraso, resultando un total de \$901.797 (novecientos un mil setecientos noventa y siete pesos) al proveedor SUR SPA Rut: 77.765.441-1.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-753-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor SUR SPA, Rut:77.765.441-1.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Providencia #2653 Of. 708

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



DIRECTOR

HMSH/MBM/MMO/epb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: